

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD		
	A	B	C
	P ^o COMB.	P ^o COMB.	P ^o COMB.
29 MALAGA			
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS			7,69
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS			4,81
3 CENTRO-SUR O GUADALOPE TODOS LOS TERMINOS			2,10
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS			1,81
30 MURCIA			
1 NORDESTE			
1 ABRMILLA			7,40
20 FORTUNA			7,40
RESTO DE TERMINOS			15,93
2 NROESTE			
TODOS LOS TERMINOS			11,40
3 CENITO			
TODOS LOS TERMINOS			3,51
4 RIO SEGURA			
10 BENIFL		A	6,77
30 SOCINA		B	2,55
30 AVILESES		C	2,55
30 GCA Y TRUJOLDS		D	2,55
30 NANSU Y MENDIGO		E	2,55
30 COMVERA		F	2,55
30 LOS MARTINEZ DEL PUERTO		G	2,55
30 VALLADOLICES		H	2,55
30 LOSUSILLO		I	2,55
30 BALSICAS		J	2,55
30 MURCIA - RESTO TERMINO MUNIC		K	6,77
RESTO DE TERMINOS		L	14,28
5 SURESTE Y VALLE GUADALEN			
24 LORCA - I		L	5,44
24 LORCA - III		M	8,77
24 LORCA - IIII		N	8,75
RESTO DE TERMINOS		O	7,11
6 CAMPO DE CARTAGENA			
21 FUENTE-ALAMO			6,79
RESTO DE TERMINOS			2,57
41 SEVILLA			
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS			7,22
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS			3,95
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS			2,86
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS			2,86
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS			4,56
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS			7,92
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS			8,94
43 TARRAGONA			
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS			16,50
2 RIBERA DE EBO			12,82
3 BAJO EBO			6,96
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS			12,91
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS			12,52
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS			11,30
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS			8,06
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS			6,11
44 TERUEL			
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	13,07	12,77	
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	10,93	12,04	
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,40	4,56	
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	11,35	13,91	
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	4,72	10,74	
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	9,60	12,07	
46 VALENCIA			
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS			13,67
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS			15,67
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS			5,64
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS			13,54
5 HOYA DE BUNOL TODOS LOS TERMINOS			6,84
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS			3,27

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD		
	A	B	C
	P ^o COMB.	P ^o COMB.	P ^o COMB.
7 FUENTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS			3,32
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS			7,70
9 SANDIA TODOS LOS TERMINOS			4,28
10 VALLE DE AYDA TODOS LOS TERMINOS			13,94
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS			7,68
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS			5,87
13 VALLES DE ALBÁIDA TODOS LOS TERMINOS			6,29
50 ZARAGOZA			
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	6,84	6,49	
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	5,97	6,43	
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	7,97	7,04	
4 LA ALMUNIA DE DONA GUDINA TODOS LOS TERMINOS	6,61	4,85	
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	5,44	3,87	
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	9,16	9,61	
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	4,84	3,00	

18069 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Estanqueros, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 1988 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Estanqueros, Fondo de Pensiones», promovido por «Coordinadora Estatal de Banqueros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Eagle Star, Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», como depositario, se constituyó en fecha 22 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Estanqueros, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de diciembre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

18070 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Bankypyme I. Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Bankypyme I. Fondo de Pensiones», promovido por «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankypyme Seguro Vida, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 19 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la

documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Bankypyme I. Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

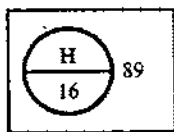
18071 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», Registro de Control Metrológico número 0516.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Batista, números 7 y 9, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar aparatos surtidores, electrónicos y mecánicos destinados al suministro de carburante líquido para vehículos a motor en un margen de caudal comprendido entre 5 l/min y 80 l/min.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Pallars, número 333, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años o antes si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Tres vasijas-patrón, con las siguientes características:

Patrón	Volumen nominal	Material	Error	Fecha de aprobación
Protón núm. 4949	1 l	Vidrio	$4,4 \times 10^{-4}$	18-4-1989
MP núm. 2339	10 l	Vidrio	26×10^{-4}	14-4-1970
Lafón núm. 026	20 l	Metálica	$5,9 \times 10^{-3}$	18-4-1989

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.-La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

18072 *RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Komelon», modelo KMC-FV, clase III, fabricada en Korea por la firma «Korea Measures Co., Ltd.» y presentada por la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0714.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima», domiciliada en calle del Nogal, 8, polígono industrial «Los Nogales», 28110 Algente (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Komelon», modelo KMC-FV, clase III,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cabezón Herrera, Sociedad Anónima», el modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Komelon», modelo KMC-FV, clase III, cuyo precio máximo de venta al público será de 3.370 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.-Las características del mencionado modelo KMC-FV son las siguientes:

Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, de 10, 20, 30, 50, 60 y 75 metros de longitud nominal.

Anchura: 14 milímetros.

Color: Blanco.

Graduación: Centimétrica, de color negro, en un borde de una cara: